



SALARES PRIORIZADOS Y PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CEOLES A EMPRESAS Y CONSORCIOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Antecedentes

La Estrategia Nacional del Litio contempla como uno de sus objetivos la habilitación de proyectos de exploración, explotación y beneficio de yacimientos de litio fuera del Salar de Atacama y de aquellos salares que han sido encomendados a empresas estatales para liderar el desarrollo de alianzas público-privadas. En esta línea, el presente anuncio está destinado a distintos actores del sector privado nacionales e internacionales, interesados en liderar proyectos que contribuyan al desarrollo de la industria del litio en Chile, dentro de los sistemas salinos que fueron parte del proceso de RFI llevado a cabo por el Ministerio de Minería entre los meses de abril y junio de 2024.

El Comité de Litio y Salares, creado mediante la Resolución Afecta N°62 de 2023 de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), con el propósito de conducir la implementación de las diversas acciones contempladas en la Estrategia Nacional del Litio, mediante el Acuerdo N°2 de su Sesión N°7, Resolución Exenta N°51 de 2024, de la CORFO, determinó que los mecanismos para definir a los contratistas con los cuales se celebrarán contratos especiales de operación de litio (CEOLes), así como los salares u otros yacimientos de litio que se priorizarán para dichos efectos, se determinarían luego de analizar la información obtenida del llamado al mercado a presentar manifestaciones de interés (*Request For Information* o RFI).

El proceso RFI, aprobado mediante la Resolución Exenta 907 de 2024 del Ministerio de Minería, tuvo por objetivo conocer el interés de empresas y consorcios de empresas, tanto nacionales como internacionales, respecto a la ejecución de proyectos relacionados con la exploración, explotación y beneficio de litio en Chile.

Así, el proceso de RFI permitió conocer el interés del mercado por el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de litio en los distintos sistemas salinos. En el proceso participaron empresas de 10 países y en promedio cada empresa o consorcio realizó más de una manifestación de interés. Se recibieron 88 manifestaciones de interés, 53 de ellas sobre 16 salares o lagunas salinas del catastro disponible de Sernageomin y que, según este servicio, serían las de mayor potencial geológico de litio; 28 manifestaciones sobre yacimientos no catastrados, y 7 sobre salares o zonas excluidas.



Proceso de asignación de CEOLes

Mediante este anuncio, avanzamos en la ejecución de la estrategia nacional del litio, damos continuidad al proceso de RFI, e iniciamos el proceso para la asignación de CEOLes a empresas o consorcios nacionales e internacionales que permitan la exploración, explotación y beneficio de litio. Un primer llamado será sobre los siguientes sistemas salinos:

1. Salar Coipasa, Región de Tarapacá.
2. Salar de Ascotán, Región de Antofagasta.
3. Salar de Ollagüe, Región de Antofagasta.
4. Laguna Verde, Región de Atacama.
5. Salar de Agua Amarga, Región de Atacama.
6. Salar de Piedra Parada, Región de Atacama.

Estos sistemas salinos -que representan el 38% de las manifestaciones de interés realizadas sobre este tipo de yacimientos- fueron priorizados por contar con las mejores condiciones de viabilidad considerando las manifestaciones de interés del proceso de RFI, las características geológicas favorables para el desarrollo de proyectos de litio y aspectos ambientales que posibilitan o facilitan el avance adecuado de un proceso de otorgamiento de CEOL en el menor tiempo posible. Cabe señalar que el Ministerio solo entregará un CEOL para cada salar o laguna priorizados.

Para habilitar este proceso, en estos seis sistemas salinos se iniciarán las respectivas consultas indígenas a la brevedad. Una vez concluida la consulta para cada caso, y dictado el decreto supremo que fija los requisitos y condiciones del CEOL, se abrirán licitaciones públicas, cuyas reglas y condiciones estarán contenidas en las respectivas bases que se darán a conocer durante el año 2025.

El proceso considera, sin embargo, un procedimiento simplificado que permita agilizar la celebración de CEOLes en los seis sistemas salinos priorizados, de modo de asegurar la pronta ejecución de los proyectos más viables. Para acceder a este procedimiento, las empresas o consorcios deberán contar con experiencia en cualquier etapa de la cadena de valor de la industria del litio; capacidad financiera para desarrollar el proyecto y, adicionalmente, un porcentaje de concesiones mineras equivalente o superior al 80% del polígono en cualquiera de los sistemas salinos priorizados (el detalle de estos polígonos se puede ver en el Anexo de este documento).

Los interesados en participar del procedimiento simplificado tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 para ingresar una solicitud de CEOL por sistema salino, debiendo adjuntar los documentos que permitan acreditar que reúnen los requisitos señalados, según lo dispuesto en una resolución que dictará el Ministerio de Minería dentro de las próximas



semanas. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Minería presentará al solicitante un modelo de CEOL. En caso de existir acuerdo entre las partes, se procederá a la firma del CEOL una vez concluida la consulta indígena -recogiendo los acuerdos que allí se alcanzaren- y dictado el decreto supremo que fija los requisitos y condiciones del CEOL. En los casos en que se logre este acuerdo mediante el procedimiento simplificado, no habrá licitación pública.

Por último, durante el último trimestre de este año, se dará a conocer un segundo listado de sistemas salinos y yacimientos priorizados.



ANEXO: Polígonos de los sistemas salinos priorizados

El presente anexo señala los vértices georreferenciados de los polígonos de los seis sistemas salinos priorizados que el Ministerio utilizará para medir el porcentaje de propiedad minera requerido para acceder al procedimiento simplificado. Sin perjuicio de ello, estos polígonos tienen un carácter referencial para efectos de determinar el área sobre el cual se otorgará el CEOL, por cuanto ello puede modificarse en virtud del proceso de consulta indígena y los acuerdos que alcancen el Ministerio de Minería y la empresa o consorcio solicitante.

1. Salar de Coipasa

NOMBRE SALAR	REGIÓN	ESTE PSAD56	NORTE PSAD56	VÉRTICES
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	535481,890	7869645,850	V-1
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	536156,591	7869554,567	V-2
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	537114,402	7869188,112	V-3
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	537135,569	7869111,381	V-4
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	537080,005	7869069,047	V-5
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	537059,122	7868930,077	V-6
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	540000,004	7868488,148	V-7
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	540000,004	7868900,007	V-8
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	548246,909	7866638,917	V-9
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	557813,323	7858710,444	V-10
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	562688,01	7853373,305	V-11
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	562200,004	7853000,007	V-12
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	561500,004	7853000,007	V-13
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	561500,004	7851700,007	V-14
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	559777,092	7851000,007	V-15
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	558500,004	7851000,007	V-16
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	558500,004	7852000,007	V-17
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	559500,004	7852000,007	V-18
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	559500,004	7853000,007	V-19
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	559200,004	7853000,007	V-20



Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	559200,004	7854145,874	V-21
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	558803,79	7855000,007	V-22
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	558300,004	7855000,007	V-23
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	558300,004	7856000,007	V-24
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	558400,004	7856000,007	V-25
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	558400,004	7856500,007	V-26
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	557900,004	7856500,007	V-27
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	557900,004	7857000,007	V-28
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	557500,004	7857000,007	V-29
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	557500,004	7857955,926	V-30
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	557389,918	7858000,007	V-31
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	556500,004	7858000,007	V-32
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	556500,004	7858500,007	V-33
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	556000,004	7858500,007	V-34
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	556000,004	7852000,007	V-35
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	550000,004	7852000,007	V-36
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	550000,004	7860000,007	V-37
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	547000,004	7860000,007	V-38
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	547000,004	7863000,007	V-39
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	543000,004	7863000,007	V-40
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	543000,004	7861000,007	V-41
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	540000,004	7861000,007	V-42
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	540000,004	7864127,643	V-43
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	539255,756	7864127,643	V-44
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	539255,756	7865382,734	V-45
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	540000,004	7865382,734	V-46
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	540000,004	7867101,509	V-47
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	538975,311	7866784,07	V-48
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	535075,512	7868196,119	V-49



Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	533865,255	7867859,876	V-50
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	533674,751	7867738,165	V-51
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	533314,91	7867694,508	V-52
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	532608,459	7868013,337	V-53
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	532164,006	7868147,351	V-54
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	532322,703	7868439,325	V-55
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	533079,426	7868815,041	V-56
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	533405,958	7868968,717	V-57
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	533540,79	7869508,658	V-58
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	534550,304	7868835,1	V-59
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	534931,546	7869243,675	V-60
Salar de Coipasa	REGIÓN DE TARAPACÁ	534971,234	7869465,929	V-61

2. Salar de Ascotán

NOMBRE SALAR	REGIÓN	ESTE PSAD56	NORTE PSAD56	VÉRTICES
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	581000,004	7632000,008	V-1
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	581000,004	7627000,008	V-2
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	579000,004	7627000,008	V-3
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	579000,004	7614000,008	V-4
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	579500,004	7614000,008	V-5
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	579500,004	7612000,008	V-6
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	580000,004	7612000,008	V-7
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	580000,004	7607000,008	V-8
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	581000,004	7607000,008	V-9
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	581000,004	7605000,008	V-10
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	583000,004	7605000,008	V-11
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	583000,004	7598000,008	V-12
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	576000,004	7598000,008	V-13
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	576000,004	7600000,008	V-14



Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	577000,004	7600000,008	V-15
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	577000,004	7602000,008	V-16
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	576000,004	7602000,008	V-17
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	576000,004	7604000,008	V-18
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	576000,004	7604500,008	V-19
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	574500,004	7604500,008	V-20
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	574500,004	7605500,008	V-21
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	573500,004	7605500,008	V-22
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	573500,004	7606500,008	V-23
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	573300,004	7606500,008	V-24
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	573300,004	7607500,008	V-25
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	574000,004	7607500,008	V-26
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	574000,004	7608000,008	V-27
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	573000,004	7608000,008	V-28
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	573000,004	7609000,008	V-29
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	572000,004	7609000,008	V-30
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	572000,004	7610000,008	V-31
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	571000,004	7610000,008	V-32
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	571000,004	7610500,008	V-33
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	570000,004	7610500,008	V-34
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	570000,004	7612500,008	V-35
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	571000,004	7612500,008	V-36
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	571000,004	7614500,008	V-37
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	569000,004	7614500,008	V-38
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	569000,004	7615500,008	V-39
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	570000,004	7615500,008	V-40
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	570000,004	7616590,008	V-41
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	569200,004	7616590,008	V-42
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	569200,004	7618000,008	V-43



Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	568000,004	7618000,008	V-44
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	568000,004	7619000,008	V-45
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	565000,004	7619000,008	V-46
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	565000,004	7621000,008	V-47
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	562000,004	7621000,008	V-48
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	562000,004	7625000,008	V-49
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	560000,004	7625000,008	V-50
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	560000,004	7626000,008	V-51
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	563000,004	7626000,008	V-52
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	563000,004	7628000,008	V-53
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	568000,004	7628000,008	V-54
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	568000,004	7627089,927	V-55
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	569500,004	7627206,542	V-56
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	569500,004	7628000,008	V-57
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	572000,004	7628000,008	V-58
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	572000,004	7629000,008	V-59
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	573000,004	7629000,008	V-60
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	573000,004	7631000,008	V-61
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	576603,574	7631000,008	V-62
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	577000,004	7631325,945	V-63
Salar de Ascotán	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	577000,004	7632000,008	V-64

3. Salar de Ollagüe

NOMBRE SALAR	REGIÓN	ESTE PSAD56	NORTE PSAD56	VÉRTICES
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	576650,004	7661000,008	V-1
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	579800,004	7655000,008	V-2
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	578500,004	7655000,008	V-3
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	578500,004	7653000,008	V-4



Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	577300,004	7653000,007	V-5
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	577300,004	7651000,008	V-6
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	577800,004	7651000,008	V-7
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	577800,004	7650000,008	V-8
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	577300,004	7650000,008	V-9
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	577300,004	7649000,008	V-10
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	575808,004	7649000,008	V-11
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	575808,004	7648608,008	V-12
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	574808,004	7648608,008	V-13
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	574808,004	7649000,008	V-14
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	574196,004	7649000,008	V-15
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	574196,004	7650000,008	V-16
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	572300,004	7650000,008	V-17
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	572300,004	7651000,008	V-18
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	574196,004	7651000,008	V-19
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	574196,004	7653000,008	V-20
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	572500,004	7653000,008	V-21
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	572500,004	7657000,008	V-22
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	575500,004	7657000,008	V-23
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	575500,004	7659000,008	V-24
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	575350,004	7659000,008	V-25
Salar de Ollagüe	REGIÓN DE ANTOFAGASTA	575350,004	7661000,008	V-26

4. Laguna Verde

NOMBRE SALAR	REGIÓN	ESTE PSAD56	NORTE PSAD56	VÉRTICES
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	549400,005	7032000,01	V-1
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	552400,005	7032000,01	V-2
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	552400,006	7031000,01	V-3
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	555000,005	7031000,01	V-4



Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	555000,005	7030829,01	V-5
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	556000,005	7030829,01	V-6
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	556000,005	7029000,01	V-7
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	557000,005	7029000,01	V-8
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	557000,005	7028700,01	V-9
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	558000,005	7028700,01	V-10
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	558000,005	7029000,01	V-11
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	559000,005	7029000,01	V-12
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	559000,005	7027000,259	V-13
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	561000,005	7027000,01	V-14
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	561000,005	7022000,01	V-15
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	557000,005	7022000,01	V-16
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	557000,005	7021700,01	V-17
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	556000,005	7021700,01	V-18
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	556000,005	7022000,01	V-19
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	551950,005	7022000,01	V-20
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	551950,005	7024900,01	V-21
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	548985,005	7024900,01	V-22
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	548985,005	7025000,01	V-23
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	548000,005	7025000,01	V-24
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	548000,005	7026000,01	V-25
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	545500,005	7026000,01	V-26
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	545500,005	7024000,01	V-27
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	544500,005	7024000,01	V-28
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	544500,005	7024400,01	V-29
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	541750,005	7024400,01	V-30
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	541750,005	7025400,01	V-31
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	541000,005	7025400,01	V-32
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	541000,005	7026000,007	V-33



Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	540500,005	7026000,01	V-34
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	540500,005	7027000,01	V-35
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	541000,011	7027000,01	V-36
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	541000,005	7027400,01	V-37
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	542000,005	7027400,01	V-38
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	542000,005	7028400,01	V-39
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	545000,005	7028400,01	V-40
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	545000,005	7029900,01	V-41
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	546000,005	7029900,01	V-42
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	546000,005	7030500,01	V-43
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	547000,005	7030500,01	V-44
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	547000,005	7031000,01	V-45
Laguna Verde	REGIÓN DE ATACAMA	549400,005	7031000,01	V-46

5. Salar de Agua Amarga

NOMBRE SALAR	REGIÓN	ESTE PSAD56	NORTE PSAD56	VÉRTICES
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	517500,005	7179000,009	V-1
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	517500,005	7178000,009	V-2
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	518000,005	7178000,009	V-3
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	518000,005	7177000,009	V-4
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	519000,005	7177000,009	V-5
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	519000,005	7171000,009	V-6
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	518500,005	7171000,009	V-7
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	518500,005	7170000,009	V-8
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	518000,005	7170000,009	V-9
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	518000,005	7169000,009	V-10
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	515000,005	7169000,009	V-11
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	515000,005	7168000,009	V-12
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	514000,005	7168000,009	V-13



Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	514000,005	7177000,009	V-14
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	515000,005	7177000,009	V-15
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	515000,005	7178000,009	V-16
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	515500,005	7178000,009	V-17
Salar de Agua Amarga	REGIÓN DE ATACAMA	515500,005	7179000,009	V-18

6. Salar de Piedra Parada

NOMBRE SALAR	REGIÓN	ESTE PSAD56	NORTE PSAD56	VÉRTICES
Salar de Piedra Parada	REGIÓN DE ATACAMA	522000,005	7089500,01	V-1
Salar de Piedra Parada	REGIÓN DE ATACAMA	522000,005	7089000,01	V-2
Salar de Piedra Parada	REGIÓN DE ATACAMA	528000,005	7089000,01	V-3
Salar de Piedra Parada	REGIÓN DE ATACAMA	528000,005	7088000,01	V-4
Salar de Piedra Parada	REGIÓN DE ATACAMA	530000,005	7088000,01	V-5
Salar de Piedra Parada	REGIÓN DE ATACAMA	530000,005	7084000,01	V-6
Salar de Piedra Parada	REGIÓN DE ATACAMA	529000,005	7083000,01	V-7
Salar de Piedra Parada	REGIÓN DE ATACAMA	524000,005	7083000,01	V-8
Salar de Piedra Parada	REGIÓN DE ATACAMA	524000,005	7086000,01	V-9
Salar de Piedra Parada	REGIÓN DE ATACAMA	520000,005	7086000,01	V-10
Salar de Piedra Parada	REGIÓN DE ATACAMA	520000,005	7085000,01	V-11
Salar de Piedra Parada	REGIÓN DE ATACAMA	519000,005	7085000,01	V-12
Salar de Piedra Parada	REGIÓN DE ATACAMA	519000,005	7088000,01	V-13
Salar de Piedra Parada	REGIÓN DE ATACAMA	520000,005	7088000,01	V-14
Salar de Piedra Parada	REGIÓN DE ATACAMA	520000,005	7089500,01	V-15
